



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 326/2025

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura, Energía, y Planificación de la provincia del Chubut (Expte N° 429/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene como objeto la ejecución de veinticinco conexiones de gas domiciliarias en el ejido de la ciudad de Esquel.

Que, la Municipalidad ejecutará y administrará los fondos destinados para tal fin, los cuales se harán efectivos en forma de anticipos mediante certificados confeccionados por la Municipalidad, los que serán presentados ante la Secretaría de obras públicas de la Provincia del Chubut.

Que, resulta necesario ratificar el presente convenio para dar cumplimiento a las cláusulas que comparten.

Que, la Comisión de Asuntos legales del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel, y la Secretaría de Infraestructura, energía y planificación de Chubut, de fecha 8 octubre del año 2025, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 19 de diciembre de 2025.-

Dn Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

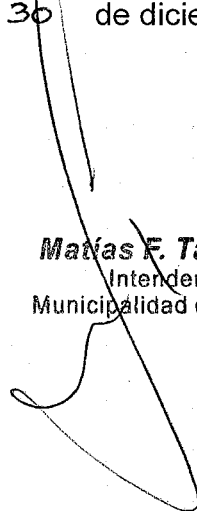
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 22/2025, registrada como Ordenanza N° 326/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 30 de diciembre de 2025.



Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL C/ LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. -

VISTO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia de Chubut firmado el día 08 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto la ejecución de **25 (veinticinco) conexiones de gas domiciliarias** en el ejido de la ciudad de Esquel.

Que, la Municipalidad de Esquel ejecutará y administrará los fondos destinados para tal fin, cuya suma asciende a Pesos ciento cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$104.845.655,00) que se harán efectivos en forma de anticipos mediante certificados confeccionados por la Municipalidad que serán presentados en la secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Chubut. -

Que, resulta necesario realizar la ratificación del mismo para dar continuidad a las obras planteadas. -

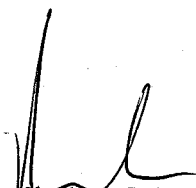
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente


ORDENANZA

ART.1: RATIFÍCASE, en todos sus términos, el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Infraestructura, energía y Planificación de la Provincia de Chubut firmado el día 08 de octubre de 2025, mediante el cual la Municipalidad de Esquel ejecuta y administra los fondos suministrados para la conexión de (25) conexiones de gas domiciliarias en el ejido de la ciudad de Esquel.

ART. 2: REGÍSTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo, y cumplido archívese.

Esquel, de de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Matías F. Torres
Intendente
Municipalidad de Esquel

ES COPIA FIEL



14 OCT 2025

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
TICKET N°
FECHA PERFIL
FECHA PRESENT
IMPORTE
FIRMA

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación, Contador Hernán TORTOLA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Esquel, representada en este acto por el Sr. Intendente Contador Matías TACCETTA en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 104.845.655,00), que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: **"25 CONEXIONES DE GAS DOMICILIARIAS"**.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se compromete "LA PROVINCIA" por la Cláusula Primera, se hará efectivo mediante un anticipo por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.211.413,75) correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de la suma total. De la Obra se emitirán Certificados mensuales confeccionados por quien designe la Municipalidad y serán presentados en la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación, de los cuales se descontará proporcionalmente el anticipo otorgado. Esto implica que "LA PROVINCIA" se compromete única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente si el total erogado por "LA MUNICIPALIDAD" fuera distinto del presupuesto en el presente Convenio. En consecuencia, fuera de la suma estipulada "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente Cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.

TERCERA: El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones. "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

CUARTA: Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

Dr. PEDRO PUJOS
Intendente Municipal
Jurisdicción Esquel y Despacho
Municipalidad de Esquel

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel